



“EDICTO FUNCIONAL N° 2-15”

Rolando Antonio Gutiérrez Silva, Presidente Legal y Consejero General de la Asociación de Voluntarios “Guerreros de Esperanza”, en uso de sus atribuciones conferidas por los Estatutos y Reglamentos de la Institución, fundada en la Ciudad de La Paz a los 26 días del mes de julio del año 2014.

CONSIDERANDO.- Que la Asociación de Voluntarios “Guerreros de Esperanza”, tienen como principal objetivo: ayudar a la sociedad en su conjunto con la formación de líderes y lideresas, que trabajarán de manera voluntaria para el crecimiento homogéneo de la juventud, enfatizados en los valores de humildad y solidaridad, mismos que denotarán en el futuro la inserción o reinserción a la esperanza de un mejor país, dedicada a todos aquellos que perdieron el sueño de mejores días. Realizando actividades que promuevan la filantropía y en busca de reinserción social.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos debe realizarse la batalla correspondiente a los meses de noviembre y diciembre.

CONSIDERANDO.- Que el año pasado se cumplió con casi el doble del objetivo previsto para tal batalla.

CONSIDERANDO.- Que se tiene una mayor cantidad de miembros funcionales que desarrollarán funciones durante la presente Gestión.

CONSIDERANDO.- Que sin embargo, la visión de regalar juguetes será discutible para las próximas gestiones.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo a la organización í plasmada por el Proyecto de Campaña Navideña, se abrirán hasta 75 plazos de “posibles” conductores.

CONSIDERANDO.- Que se armaron mayores Consejerías con funciones específicas que buscan coexistir con las otras, en pos del trabajo en equipo.

CONSIDERANDO.- Que la Campaña “REGALEMOS ESPERANZA 2015” tendrá otras connotaciones diferentes en relación a la pasada.

CONSIDERANDO.- Que en decisión interna del Voluntariado, se concordó una cantidad mínima de 3500 juguetes y un objetivo ideal de 5000.



Por tanto Resuelve:

Art 1. Dar cumplimiento a la Campaña “Regalemos Esperanza” con una cantidad mínima de 50 personas, repartidas en diez Consejerías, vale decir que todas deberán tener un mínimo de cinco participantes. Si trabajaran los 75 activos funcionales actuales, deberán tener una Consejería específica, siendo el máximo 80 funcionales.

Art 2. La Asignación de Consejeros y Primeros Oficiales será por medio de las respectivas Resoluciones Consejeras, emitidas desde la Consejería General.

Art 3. Se dará espacio para poder realizar las inscripciones de todos los voluntarios, sean “FUNCIONALES Y TEMPORALES” por medio de la página Web: www.guerreros-bolivia.org de carácter gratuito, pero en el momento de recoger su credencial, deberán hacer un canje: su fotografía tamaño 3x3 y un aporte voluntario que sea mayor a dos bolivianos (para cubrir el costo de plastificación) y empezar con un aporte inicial.

Art 4. Cada Consejería deberá tener siempre a un mimbro de su equipo dentro de las funciones específicas de Campaña. (vale decir en la radio Qhana)

Art 5. Todos los Guerreros de Esperanza (sean FUNCIONALES Y TEMPORALES) deberán cumplir con un mínimo de 10 días trabajados o actividades específicas para poder ser habilitados el día 23 de diciembre en entrega local. De igual manera deberán cumplir con 12 como mínimo para estar habilitados al viaje del 6 de enero.

Art 6. En lo posible todos los miembros Funcionales deben registrar un “anfereo” semanal como mínimo, entendiendo el tiempo y actividades específicas que deben cumplir, sin embargo, eso no es una limitante, se dará un premio especial al final de campaña, al miembro funcional que registre mayores “anfereos”, lo cierto es que todos debemos estar con ánforas durante campaña.

Art 7. Teniendo como precios máximos en costo unitario de 12 bs por juguete (como fuera el año pasado) se deberá alcanzar la suma mínima de 54000 bolivianos e ideal de 60000 bs. Motivo que debe movilizar a todos los voluntarios, si se tuvieran ideas en las distintas Consejerías para la recaudación de éste monto de dinero, se deberán realizar sub-proyectos de Consejerías para poder alcanzar el monto.

Art 8. Se dará un plazo no mayor a 500 voluntarios en total, todos los “Guerreros de Esperanza” tendrán derecho a su credencial, en el caso de Funcionales será de tres colores. “Verde, Azul y Morado” para Temporales (Verde y Azul)




Art 9. Las inscripciones deberán realizarse desde el 16 de octubre hasta cerrar con los 500 inscritos, todo “Guerrero (a) de Esperanza” deberá portar la credencial en todo momento mientras esté en funciones de campaña.

Art 10. Para la salida de ánforas éstas deberán estar debidamente registradas y cada conteo se hará de acuerdo a la cantidad de ánforas salientes.

Art 11. Éste Edicto sufrirá modificaciones y ampliaciones de acuerdo a lo establecido hasta el día 1 de Noviembre.

Es dado y firmado a los 4 días del mes de octubre del año 2015.

“La presente medida es una forma de limitar el poder y respaldarlo para la mejor organización del Voluntariado. Comuníquese, actívese y archívese por el verdadero servicio voluntario esperando ser siempre la luz en el ocaso con los Guerreros de Esperanza.”



Rolando Antonio Gutiérrez Silva
PRESIDENTE LEGAL/ CONSEJERO GENERAL
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”